

RESOLUCIÓN No. 10.39.531 DE 2024
(agosto 30)

Por la cual se establecen las tarifas de Zapato ortopédico, ortesis con platina en acero, ortesis con platina en hierro, plantilla termoformada, platilla convencional, ortesis metálica para calzado, y sockets

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias conferidas en el Artículo 20 del Decreto 3040 de 1997, y en especial de las que le confiere los artículos 2.2.5.5.4 y 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el Sanatorio de agua de dios, Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada de carácter especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de la Protección Social, conforme con lo previsto en el Decreto 1288 de 1994 y en sus Estatutos.

Que el artículo 3 del Decreto 1288 de 1994 (junio 22), transformó el Sanatorio de Agua de Dios en Empresa Social del Estado: **"ARTICULO 3o. OBJETO.** *El Sanatorio de Agua de Dios, Empresa Social del Estado, tiene por objeto prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, el servicio de salud a los enfermos de Hansen en todo el territorio nacional. En desarrollo de este objeto prestará atención médica, asistencia social y de rehabilitación y desarrollará programas de promoción y de prevención en salud."*

Que en desarrollo de dicho objeto se han adelantado todas las gestiones administrativas para lograr la fabricación de zapato ortopédico, ortesis con platina en acero, ortesis con platina en hierro, plantilla termoformada, platilla convencional, ortesis metálica para calzado, y sockets destinados a enfermos de Hansen y personas que lo requieren.

Que conforme al artículo 424 del estatuto tributario, la venta de los productos arriba descritos se encuentra exenta de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que el área de costos perteneciente a la Coordinación Financiera determino el valor de fabricación de los productos ya referenciados, así mismo y en aras de garantizar la subsistencia del programa, se hace necesario generar rentabilidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Sanatorio de Agua de Dios ESE [Nit. 890680014-9]

Dirección: Carrera 9 No. 10- 69 – Edificio Carrasquilla - Agua de Dios – Cundinamarca, Colombia

Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000, Fax: (+57) 601 834 2677

Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

RESOLUCIÓN No. 10.39.531 DE 2024
(agosto 30)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar las tarifas para la venta de los productos que igualmente se detallan a continuación:

ELEMENTO	VALOR UNIDAD
Plantilla termoformada	\$34.000
Plantilla convencional	\$22.000
Ortesis Metálica para calzado	\$65.000
Ortesis con platina en acero	\$323.000
Ortesis con platina en hierro	\$314.000
Zapato ortopédico	\$84.000
Socket	\$154.000

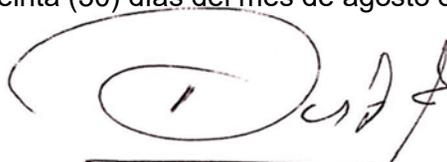
ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase a la Coordinación Financiera y Contabilidad, así como a la Coordinación de Planeación a efectos de adelantar las gestiones de su competencia que permita facturar los bienes descritos en el artículo primero con normalidad.

ARTICULO TERCERO. Publíquese la presente resolución en los diferentes medios de comunicación masiva del municipio de Agua de Dios y aledaños, así como en la página web y redes sociales del Sanatorio.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Agua de Dios, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



ANTONIO RUIZ FLOREZ
GERENTE

Proyectó: Rafael Carlos Plata – Coordinador GIT Facturación
Revisó: Dr Jerónimo Pérez, Asesor Jurídico

Sanatorio de Agua de Dios ESE [Nit. 890680014-9]

Dirección: Carrera 9 No. 10- 69 – Edificio Carrasquilla - Agua de Dios – Cundinamarca, Colombia

Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000, Fax: (+57) 601 834 2677

Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co